

MTFM  
DRURA-00024-2024\_N03

## AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Plaza de Andalucía.  
11550 Chipiona (Cádiz)

### NOTIFICACIÓN

El Vicepresidente Segundo, mediante Decreto de fecha 15 de febrero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

#### DECRETO

“Visto que la Diputación Provincial, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia.

Visto que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que *“las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en .... b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales”*, desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

Visto que con fecha 29 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Chipiona solicita ayuda económica por un importe de 35.000,00€, para el servicio de poda del arbolado urbano en el municipio de Chipiona.

Considerando de especial interés la colaboración económica de esta institución con el Ayuntamiento de Chipiona para el desarrollo del mencionado servicio, y que en el presupuesto de la Diputación se ha previsto una subvención nominativa a este Ayuntamiento para tal fin.

Vista la acreditación por parte del Ayuntamiento de Chipiona del cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Visto el Decreto de la Presidenta DRURA-00005-2024, que acuerda el inicio del procedimiento de concesión de subvención nominativa directa prevista en el presupuesto en vigor de la Corporación.

Vista la existencia de crédito presupuestario en la partida 30/170/46211 del presupuesto en vigor para conceder la subvención nominativa.

Visto que se ajusta a la legalidad vigente el Proyecto de Convenio instrumentado para canalizar la ayuda a otorgar.

Visto informe de fiscalización previa de Intervención.

Y en virtud de las competencias que me han sido asignadas:

### ACUERDO

**Único.-** Aprobar el expediente de concesión directa de subvención nominativa vía Convenio de Cooperación de ayuda económica con el Ayuntamiento de Chipiona, con CIF P1101600C, por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS **(35.000,00€)**, para el servicio de poda del arbolado urbano en el municipio de Chipiona”.

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.